



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000378

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2008/MDILEyR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 enero 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2008, el punto de agenda sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado son Órganos de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el objetivo del presente convenio es propiciar la formulación de políticas de promoción del desarrollo sostenible y compartir esfuerzos para su ejecución y para la mejor prestación de servicios a la población de sus circunscripciones.

Que, mediante Informe Legal N° 012-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal señala sobre la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/ZGF/bjry
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal (con exp.)
Servicios a la Ciudad
Internado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

